

**RESOLUCION No. 1044
(26 de abril de 2021)**

Por medio de la cual se establecen las directrices de la convocatoria para el proceso de elección del integrante del sector de la comunidad Alianzas o Asociaciones de usuarios en salud ante la Junta Directiva de la ESE segundo Nivel, Hospital Civil de Ipiales.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se debe dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 y 1757 de 1994 de participación ciudadana en salud.
- 2.-Que según lo establecido en el decreto 1876 de 1994, la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño, es la encargada de realizar el proceso de convocatoria a las alianzas o asociaciones de usuarios en salud, para la elección del integrante ante la junta directiva, para la Empresa Social del Estado (E.S.E.) Hospital Civil de Ipiales.
- 3.- Que para esta convocatoria delega a la oficina de Participación Social del IDSN, para que adelante y realice el proceso de elección del representante de la comunidad, alianzas o Asociaciones de usuarios en salud, ante la junta directiva del hospital Civil de Ipiales E.S.E.

4.- Que el proceso de elección del representante de la comunidad de, alianzas o Asociaciones de usuarios en salud, se convocara y se publicara en la paginas web del Instituto Departamental de salud de Nariño y hospital Civil de Ipiales E.S.E.

5.- Que revisado el periodo actual del representante de la comunidad asociaciones de usuarios en salud, para el hospital civil de Ipiales, vence el 7 de mayo de 2021 por lo tanto se hace necesario realizar este proceso con antelación al cumplimiento del periodo del representante actual.

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar la convocatoria a partir del 5 de mayo de 2021, por los medios masivos de la región y carteleras de las entidades involucradas, invitando a los representantes de las asociaciones de usuarios en salud a postular su nombre para ser elegido como representante ante la Junta Directiva del ESE segundo nivel Hospital Civil de Ipiales Nariño.

Artículo Segundo: Las alianzas, asociaciones de Usuarios que postulen a su delegado, deben de hacer llegar la hoja de Vida con sus correspondientes requisitos: Datos generales, contactos, dirección de correspondencia y correo electrónico; copia de cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios además de la certificación de la asociación de salud donde certifique que el postulante esta activo y que ha realizado acciones en la asociación por lo menos de un año; se recepcionaran desde el lunes 10 de mayo hasta el viernes 14 de mayo de 2021 de 8:00 a.m. 3. p.m. en la oficina de participación social del IDSN o en la oficina de Atención al Usuario del Hospital Civil de Ipiales o en el correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co

Artículo Tercero: La revisión de requisitos y hoja de vida, se realizará el día martes 18 de mayo de 2021 de 9. a.m., en adelante, por parte de la delegada del Instituto Departamental de Salud de Nariño profesional Universitaria Mercedes Chaves Martinez.

Artículo Cuarto: Las personas que cumplan con los requisitos exigidos en esta resolución y convocatoria, quedaran como candidatos, para ser elegido como representante de la comunidad de las alianzas o asociaciones de usuarios en salud, del hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Artículo Quinto: El Instituto Departamental de Salud, brindara asistencia técnica, sobre las funciones y responsabilidad que adquieren al postularse para dicha elección, la que se llevará a cabo el día viernes 21 de mayo 2021 en el auditorio del hospital Civil de Ipiales E.S.E., Primer Piso, a partir de las 9.a.m.

Artículo Sexto: Las personas que pueden elegir o votar por los candidatos inscritos, son los asociados activos en las alianzas o asociaciones de usuarios en salud, que se encuentren registrados en las asociaciones de las diferentes instituciones de salud o que sean miembros de las juntas directivas de las alianzas o asociaciones de usuarios en salud del municipio de Ipiales y su área de influencia, para el caso, cada representante legal de la alianza o asociación en salud, entregara la lista de asociados firmada y refrendada por el fiscal de dicha junta.

Artículo Séptimo: La elección se llevará a cabo el día Viernes 21 de mayo de 2021, en el auditorio del hospital Civil de Ipiales primer piso, con voto secreto, para la cual se dispone de una urna y se dará inicio a partir de las 8.a.m. y se cerrará a las 2.p.m. con la presencia de un delegado de la personería municipal de Ipiales. Una vez cerrada la votación se procederá a realizar el escrutinio y se levantará el acta correspondiente y luego la notificación a la persona elegida.

Parágrafo 1.- En caso de presentarse un empate en la elección, el Instituto Departamental de Salud, toma la opción de desempate a la suerte.

Artículo Octavo: Comunicación de elección Miembro Junta Directiva Hospital Civil de Ipiales, viernes 21 de mayo de 2021 a partir de las 5 p.m.

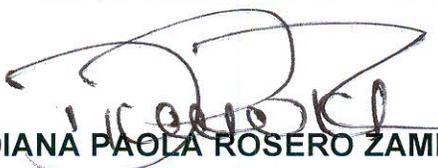
Artículo Noveno: La persona elegida deberá enviar dentro de los 10 días siguientes a la elección, la aceptación o declinación de su cargo, al Instituto Departamental de Salud de Nariño, oficina de participación social primer piso sede Bomboná Pasto, o al correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co. En caso de no aceptación el Instituto Departamental de Salud de Nariño, designara como representante de la comunidad ante la junta directiva del hospital Civil de Ipiales E.S.E., al que hubiera quedado en segundo lugar en la elección y así sucesivamente.

Artículo Decimo: Finalmente tomara posesión de su cargo, ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Previa agenda de dirección del IDSN.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en San Juan de Pasto, a los 26 días del mes de abril de 2021



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN

Proyecto: Mercedes Chaves, Profesional Universitario IDSN

Reviso: William Vela-Jefe Oficina Jurídica IDSN

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

CONVOCA

A las Alianzas o Asociaciones de Usuarios en salud, legalmente establecidas en los municipios del área de influencia de la Empresa Social del Estado Hospital Civil de Ipiales, para que participen en la asamblea de la elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD USUARIA, ante la Junta Directiva del Hospital Civil E.S.E, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2021 a partir de las 9 A-M., en el auditorio del hospital civil de Ipiales E.S.E., de acuerdo a la resolución 10 44 del 26 de abril de 2021.

Requisitos Según decreto 1876 de 1994 Artículo 8

Para ser miembro de la Junta Directivas de la Empresas Sociales del Estado, los representantes de la comunidad, deben cumplir con los siguientes requisitos

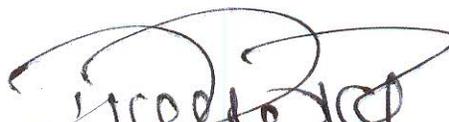
- 1.- Estar vinculados y cumplir con funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, acreditar una experiencia de trabajo en la asociación de usuarios no inferior a un año. Para tal efecto debe anexar copia de cedula de ciudadanía, copia del acta de asamblea del comité de usuarios de salud, certificación de la experiencia de trabajo en un comité de usuarios
- 2.- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley 1438 de 2011 en su artículo 71 "Los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de éstas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consaguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo."

Términos de la Aceptación

Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante la directora del IDSN, presentando los siguientes documentos:

- Hoja de vida (datos generales y dirección de correspondencia)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas

San Juan de Pasto,



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN